

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año. . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autocen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 31 Mayo 1926.)

Delegación de Hacienda de la

Provincia de Córdoba

Núm. 1.891

Secretaría de Junta Administrativa

EDICTO

Ignorándose el domicilio del vecino que fué de Villaviciosa, Bernardo González y Rodríguez, hoy residente en Córdoba, se le comunica que a las once de la mañana del día siete de junio próximo, se reunirá en los estrados

de esta Delegación de Hacienda, la Junta Administrativa determinada en el artículo treinta y siete de la vigente Ley Penal y Procesal en materia de de contrabando y defraudación de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del mismo, como interesado en el expediente número cincuenta veinte y cuatro, debiendo advertirle que puede aportar al acto cuantas pruebas estime oportunas, como así mismo designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado que como Vocal lo represente en dicha Junta, cuyo nombre participará a esta Oficina dentro del plazo de cinco días, pues de lo contrario se le designará de oficio.

Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldía Constitucional de Montoro

Núm. 1.900

En consonancia con lo dispuesto por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, convócase la subasta pública necesaria para contra-

tar las obras de pavimentación con adoquines de piedra de granito de la Plaza de la Constitución, excepción hecha de sus paseos central y laterales, cuyo acto ha de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de veinte y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos a que asciende el importe del presupuesto de las aludidas obras.

El depósito para tomar parte en la licitación se fija en mil doscientas veinte y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas diez y seis céntimos, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega en pliegos cerrados, en la forma y con los requisitos y formalidades que para la subasta en que el gasto o el ingreso ha de exceder de diez mil pesetas, establece el Regla-

mento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en la Secretaría municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las catorce.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición, acompañarán a esta copia del poder correspondiente, que será bastantado por cualquiera de los Abogados en el ejercicio de esta localidad.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas a que han de subordinarse la contratación y ejecución de las indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden examinarse.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que originen el expediente de subasta, reintegro del papel simple invertido en el mismo, inserción de anuncios en el BOLETIN Oficial de la provincia y los demás que puedan ocasionarse por razón del contrato y su formalización, así como los de cualquier procedimiento que hubiera de entablarse contra él por falta del mismo.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato.

Montoro veinte y uno de Mayo de

mil novecientos veinte y seis.—R. Garijo.

Modelo de proposición

Don vecino de como acredita con la cédula personal de número expedida con fecha que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación con adoquines de piedra de granito de la Plaza de la Constitución, excepción hecha de sus paseos central y laterales, se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados, por la suma de pesetas (en letra).
Fecha y firma.

Alcaldía Constitucional de Palma del Río

Núm. 1.877
Edicto

Don Francisco Molero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación que presido ha acordado pavimentar la calle de San Sebastián, y se saca a subasta la expresada obra para la que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar al siguiente de cumplirse veinte de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce; el tipo de subasta es de cinco mil setecientos veinte y cinco pesetas; la calle tiene ciento veinte metros de largo por cuatro y medio de ancho de calzada, tendrá dos metros diez centímetros y el resto de acera; y la calzada se adoquinará por ambos lados sesenta centímetros como mínimo.

La subasta se celebrará en la Casa Ayuntamiento ante el señor Alcalde y Concejal que previamente será designado, debiéndose consignar en depósito doscientas ochenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

El proyecto, y pliego de condiciones estarán expuestos para que sean examinados por quien lo desee, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a diez y siete.

Al que se le adjudique la obra tendrá que constituir una fianza del diez por ciento de la cantidad en que se adjudique la obra con la que se responderá del cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición

Don vecino de como acredita con la cédula personal de número expedida con fecha que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación con adoquines de piedra de granito de la Plaza de la Constitución, excepción hecha de sus paseos central y laterales, se obliga y compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados, por la suma de pesetas (en letra).
Fecha y firma.

..... vecino de con capacidad civil para contratar, enterado del proyecto y pliego de condiciones para la pavimentación de la calle de San Sebastián, ofrece ejecutar la expresada obra en la cantidad de

Acompaña el resguardo de haber constituido el depósito prevenido.
Palma del Río
Palma del Río a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis Francisco Molero.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA
Núm. 1.903
Edicto

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que en sesión del 28 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 27, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Fuente Palmera a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Francisco Reyes.

BENAMEJI
Núm. 1.881
Edicto

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal permanente de mi presidencia, la oportuna propuesta de transferencia de crédito, para atender al pago inaplazable del alumbramiento de aguas potables para abastecer la población, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Benamejí a veinte y siete de Mayo

de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Salvador Gómez.

PRIEGO DE CORDOBA
Núm. 1.902
Edicto

Don José Tomás Valverde Castilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio 1926 a 27 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de 8 días hábiles que comenzarán a contarse desde el siguiente a el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Priego de Córdoba a 28 de Mayo de 1926.—José Tomás Valverde Castilla.

BAENA
Núm. 1.901

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que queda expuesto al público por término de ocho días hábiles el padrón de la riqueza rústica, correspondiente al año 1926 a 27 para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 28 de Mayo de 1926.—F. de La Moneda.

BELALCAZAR
Núm. 1898

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veinte y siete del actual el arriendo de la Dehesa del Malagón, se hace público por medio de este edicto para conocimiento de cuantos quisieran tomar parte en la subasta con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en Secretaría durante veinte días a partir de la fecha en que este edicto en el se publique BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará a las once de la mañana del día que haga veinte y uno de su inserción.

Belalcázar a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Gabriel Alonso.

RUTE

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal, el día 28 del corriente, se acordó por unanimidad modificar las bases establecidas para el reparto con que ha de cu-

brirse el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de confección del registro fiscal de edificios y solares, en el sentido de verificar la derrama con uniformidad entre todos los propietarios de urbana, sin distinguir el situado de las fincas, mediante el tanto por ciento que corresponda, aplicado al imponible asignado a cada finca en el referido documento.

Lo que se hace público, por propio acuerdo de la Corporación y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales, quedarán firmes las nuevas bases y se procederá a verificar el repartimiento.

Rute 28 de Mayo de 1.926.—Manuel Ecija.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA
Núm. 1878
Edicto

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, la comisión permanente de mi presidencia ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido para el próximo año de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de nueve mil doscientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días que se contarán desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada instrucción.

Villaviciosa de Córdoba veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Fermín Caballero.

Edicto

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la comisión permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se verifique una transferencia de crédito, cuyo expediente se instruye al efecto y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Mayo de 1926.—Fermin Caballero.

VILLARALTO

Núm. 1.641

Don Manuel Ruiz Muñiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe de la Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaralto 10 de Mayo de 1926.—Manuel Ruiz.

ALMEDINILLA

Núm. 1.896

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro, el padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1926 a 27, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Almedinilla 28 de Mayo de 1926.—Adolfo Ariza.

PALENCIANA

Núm. 1893

Edicto

Habiéndose acordado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de 22 de los corrientes, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de tres mil pesetas, de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, para robustecer ciertas consignaciones del mismo, el expediente tramitado al efecto, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las cuales se atemperarán al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palenciana 28 Mayo 1926.—Antonio Gallardo.

Núm. 1.892

Edicto

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 28 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de los gastos ocasionados con motivo de la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término, la cual será cubierta con el excelso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio de 1924-25, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el expediente tramitado a dicho efecto, con el fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Palenciana 29 Mayo 1926.—Antonio Gallardo.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 1.895

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las ordenanzas por que se han de regir en el próximo ejercicio económico la exacción del arbitrio de pesas y medidas y reformadas también por el pleno las referentes a los arbitrios sobre circulación de automóviles, carruajes de lujo, velocípedos y motocicletas; bebidas espirituosas espumosas y alcoholes y la sobre derechos y tasas por prestación de servicios públicos municipales, quedan expuestas al público dichas ordenanzas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Almodóvar del Río 29 de Mayo de 1926.—Antonio Tirado.

CARCABUEY

Núm. 1.894

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1926-27, una vez expuesto al público durante el plazo reglamentario el proyecto del mismo, formado por la comisión municipal permanente; cuya aprobación ha tenido lugar el día veinte y ocho del actual; de nuevo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante el cual y dos días mas, podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término por los motivos que determina el artículo 103 del Estatuto ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y caso 4.º de la R. O. de 10 de Abril de 1924.

Carcabuey 29 de Mayo de 1926.—Pedro M. Serrano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.908

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en este BOLETIN OFICIAL a la persona que se crea dueña de los cinco semovientes que se reseñan al final que han sido intervenidos por la Guardia civil del puesto del Espíritu Santo, para que dentro de dicho plazo se presente en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se cita y llama a un gitano llamado Manuel Salguero Ruiz, vecino de Córdoba y que es de unos cuarenta años, moreno, regular de estatura, sin bigote y de otro individuo castellano vestido en traje claro y sombrero oscuro, que acompañaba al gitano dicho, vendiendo este las cinco caballerías dichas, así como también se cita y llama a un tal José Azugedo Cabrera que es vecino de Fuensanta y que acompañaba al comprador de los semovientes Juan Arenas Santiago; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para que también declaren en el sumario referido bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo efectúan.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

RESEÑA

Una yegua de cuatro años castaña, alzada 1'55 hierro Fénix 1 paletilla izquierda.

Otra de unos cuatro años, castaña careta, lucero corrido hierro Fénix V-II nalga izquierda y en la derecha 1-S, alzada 1'55.

Una mula cerrada entrepelada cabos claros, alzada 1'50.

Mulo tres años, tordo, entrepelado, 1'55 alzada.

Otro castaño, rayado, dos años, alzada 1'50 hierro 1-S nalga derecha.

POSADAS

Núm. 1.832

Don Miguel Llamas Rosales Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de de Almodóvar del Río, Juan Lorente Barrientos la noche del día diez del actual, de la finca nombrada Majada del Gato de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y ocho de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a 22 de Mayo de 1926.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de 6 años de edad, 1'43 metros de alzada, calzada, Española, castaña, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en nalga izquierda.

Y un mulo capón, de diez y seis años, 1'38 metros de alzada, castaño obscuro, raza Española, manchas blancas en los costillares pelos blancos en la crin y cara y el mismo hierro que la anterior en igual sitio.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.904

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad se a servido disponer en providencia de hoy se cite por la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Federico Martínez Arenzana, de treinta y cinco años, casado, camarero, transeunte, a fin del que el día doce del mes de Junio próximo venidero y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Torrealba, número trece a la celebración del Juicio de faltas contra el mismo, por viajar sin billete de ferrocarril en el tren número tres el día veinticinco de Abril último, desde esta población a la de Montilla, apercibido de que si no comparece con los medios de prueba de que intente valerse, le pararán los siguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Angel Aguilariñabla.

PUENTE GENIL

Núm. 1887

Edicto

Don Manuel Parejo Delgado, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio verbal de faltas contra Eusebio Manuel Martínez Fernández, por viajar sin billete en ferrocarril, habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio el día veinte y seis de Junio próximo a las diez y seis, en el cual he acordado la citación para el dicho acto del denunciado Eusebio Manuel Martínez.

Puente Genil veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Manuel Parejo.—El Secretario, Juan Aguilar.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.886

Edicto

Don José Velázquez López, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o la inferior y por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo quinto en relación con el 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y que los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes en el término de treinta días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque a cuyo partido corresponde este término municipal, que según el último censo de población constan de 2.090 habitantes.

Los aspirantes deben acompañar necesariamente a sus solicitudes:

1.º Certificado del acta de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizado si fuere necesario.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de este y de la posesión y Autoridad que lo hizo.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se componen el pueblo en que presten sus servicios.

4.º Informe de conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Dado en Santa Eufemia a 26 de Mayo de 1926.—José Velázquez.

POSADAS

Núm. 1.849

Don Miguel Llamas Rosales Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba, don Antonio Velasco López Zapata, la noche del quince al diez y seis del actual del cortijo nombrado Los Mochos, término de Almodóvar del Río; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos veinte a seis.

Dado en Posadas a 22 de Mayo de 1926.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, P. H., Juan Galán.

Reseña de lo sustraído

Una mula baja, rajada de manos y pies, de unos tres años de edad.

Otra entrelapada, lucera, de tres años.

Un mulo entrelapado, de cinco años con un hierro en forma de botella y el del Fénix Agrícola.

Otro mulo castaño, recién castrado de tres años.

Otros dos mulos añejos, uno castaño claro y otro oscuro.

MONTORO

Núm. 1.847

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la mañana del día veinte y uno del actual de la finca Arenosillo de este término, al vecino de esta ciudad Miguel Cañas Madueño, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ochenta y cinco del mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la Caballería

Un potro de trece meses de 1,24 centímetros que tenía esta talla en 3 de Junio 1925, castaño raza Hispano Anglo Árabe, hierro del estado en nalga izquierda, lucero, calzado del pie izquierdo.

AGUILAR

Número 1.833

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad se ha servido disponer en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas contra Manuel González Barrios, por viajar en ferrocarril sin el correspondiente billete, se cite a referido individuo que dijo habitaba en esta población, calle Moros número ocho, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin que dentro del término de ocho días a contar desde el siguiente al en que la presente cédula sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Toro Valdelomar número trece a la comprobación de sus circunstancias personales y para hacerle el respectivo requerimiento de pago; apercibido de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Miguel Aguilar Tablada.

CORDOBA

Núm. 1.831

Don Santiago Aparicio y Aparicio,

Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día quince del actual fué sustraída a don Manuel Benrra Chacón, vecino de Alcolea, del sitio Santa Ana de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Santiago Aparicio.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua de cinco años, alzada 1'45, pelo Castaño, raza española, hierro lunar entre ollares, semicalzada mano derecha y alzada del pie izquierdo, hierro de la Compañía Unión Ganadera y otro en forma de herradura en la espaldilla izquierda.

AGUILAR

Núm. 1.834

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad se ha servido disponer en providencia de hoy dictada en las diligencias de juicio de faltas que se tramitan contra Antonio Relondo Díaz, por viajar en ferrocarril sin el correspondiente billete, se cite a referido individuo que dijo habitar en Linares, calle Paseo de Linarejos número 17 y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado Municipal sito en calle Toro Valdelomar número 13, a la comprobación de sus circunstancias personales y para hacerle el respectivo requerimiento de pago; apercibido de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar a 21 de Mayo de 1926.—El Secretario, Miguel Aguilar Tablada.

BUJALANCE

Núm. 1.905

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Jaén a Juan José Alcalá

vecino de Alcaudete y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado calle San Francisco a prestar declaración y a contestar los cargos que le resulten en sumario que se instruye por hurto de dos mulas de la propiedad de don Luis Castro Molina, que le han sido intervenidas a los también vecinos de Alcaudete Francisco González Jiménez y Valerio Barea Jiménez; y cuyo sumario se instruye bajo el número de orden 25 del año 1922; y bajo la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otros de igual tenor en Bujalance a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, José de los Aires.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1859

GARCIA DOMENECH Juan, de cuarenta años de edad, hijo de Julián y de Juana, casado, jornalero, natural de Serón, domiciliado últimamente en la finca Ronquillo bajo término de Córdoba, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para hacerle entrega del metálico y efectos intervenidos en la causa que se le siguió en dicho Juzgado por hurto, con el número nueve de mil novecientos veinte y cuatro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pozoblanco diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)